



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 4 de abril de 2025

**Ref.: Rad. 110014003010-2025-00141-00**

En atención a que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 89, 90 del Código General del Proceso, se dispone:

- 1.-) Admitir la demanda verbal declarativa de responsabilidad civil extracontractual instaurada por **William Mondragón Ospina, Martha Inés Ariza Duarte, Diana Marcela Mondragón Ariza y Cindy Paola Mondragón Ariza** contra **Ferney Arturo García Robles, Daniela Castro Lancheros, Gustavo Adolfo Hernández Herrera, Marium Saab Niño y Allianz Seguros S.A.**
- 2.-) Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo reglado en el artículo 369 *ibídem*.
- 3.-) Tramitar la demanda a través del proceso verbal de menor cuantía, contenido en la sección primera, del título I, capítulo I, capítulo II *ídem*.
- 4.-) Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 *ídem*, o del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá remitirse copia de la demanda y de sus anexos.
- 5.-) Reconocer personería para actuar al abogado Jairo Alfonso Acosta Aguilar como apoderado de la parte actora, para los fines y en los términos del poder conferido.

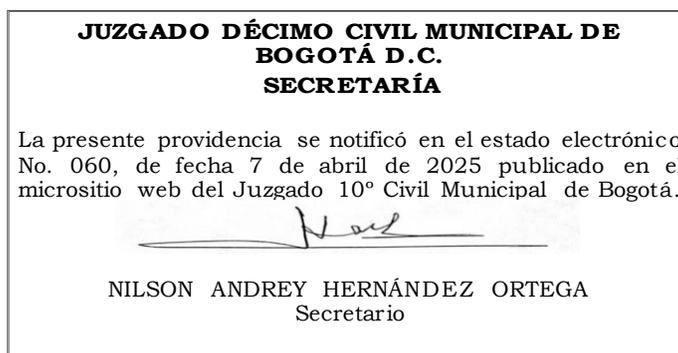
6.-) Informar que este despacho habilitó el buzón de correo electrónico -cml10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co-, con el fin de recibir las comunicaciones correspondientes a este proceso.

Notifíquese,

**ANTONIO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ**

Juez

YMMA



Firmado Por:

**Antonio Miguel Morales Sanchez**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b47e74f0eb959b1997215f5ac73fbef22b9844f81e999f306ddd339f83cd39**

Documento generado en 04/04/2025 11:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>